

sin nombre mani de algonernador que al presente ex-
celho partido devillanueva delor y sus anter y otras, s
quales quier justicia se queson & fueren del dho partido
que agora mide aquia adelante en ningun tiempono se en-
tremetan avlarmos en nixercan encora alguna la
dha juridicion en la dha primera yusticia en la dha
villanueva terminos & juridicion ni oygan niconoz
en della ni duo quem ni resuenen en su pleito ni caua
alguna deningun genero calidad cautidad y grauedad
que sea o ser pue da ni ni que sean delor dichos cinco ca-
lor como anterior desto lo habian ni y nquieten y npidan
impedir ben a la dha villanueva alcalde ordinario
quelon o fueren de la mala ualor alquaziles & ministros en
la dicha posesion & juridicion lo pena de null ducadro pa-
ra la camara de su magestad demas decaer & yncurrir
en las Otras penas en que caen & yncurren los que que-
brantan juridicion o expusiones dadas formanda
do y cesula de suya y lstatu y la villa sustener comision
& juridicion para ello y auilissimo mandado se notifique
al licenciado Andre de angulo alcalde mayor este par-
tido de carauaca en su distrito hasta agora a estatuto la
dicha villa de habaran que agora ni en ningun tiempo
no se mar de juridicion en la dha villa en primera ysta
cia ni en grado de apelacion ni en otra manera alguna y
se manda a los alldes alcaldes ordinarios o qualquier de los
presos y procesos que ante el y sus tenientes estuviere
pendiente y presentenciar en la dicha primera ysta
cia con la piedad y bienes que ouiere en bargato y
llena de deezmos de la dha villa conforme al conte-
mido en el dho aliento y cedula Real y lo cumpliran,

